



DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONCEJO MUNICIPAL
La Paz – Cesar

**ACUERDO N°010
DEL 29 DE MAYO de 2020**

ARTICULO CUARTO: PLANES OPERATIVOS ANUALES DE INVERSIÓN: Señalará los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas. Este plan guardará concordancia con el Plan de Desarrollo **“LA PAZ SOMOS TODOS”**. La elaboración del POAI es responsabilidad de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.

Dentro del marco de la política económica general y fiscal en particular, el Presupuesto Municipal deberá expresar y traducir en apropiaciones los objetivos, programas, subprogramas y metas y prioridades del Plan de Desarrollo, y para la vigencia 2020, el Gobierno Municipal hará los ajustes necesarios para armonizar el Presupuesto de la vigencia actual con el Plan Plurianual de Inversiones para la vigencia 2020.

ARTÍCULO QUINTO: ARTICULACIÓN Y AJUSTES CON OTROS NIVELES: Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 45, de la Ley 152 de 1994, sobre la articulación del Plan de Desarrollo del Municipio con los otros niveles territoriales y con respecto al Plan Nacional de Desarrollo, se utilizarán los mecanismos de coordinación territorial, sectorial e institucional previstos en contenidos en este Plan.

ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ADICIONES AL PLAN: De ser necesario el Alcalde presentará al Concejo Municipal los proyectos de adición, reducción o ajustes del plan conforme a las disposiciones generales que haya sobre la materia.

El Plan Plurianual de Inversiones será ajustado en razón de los presupuestos anuales, que responderán a las necesidades concretas y al flujo de caja de la Administración.

ARTÍCULO SEPTIMO: DE LA GESTIÓN Y LAS FACULTADES: Facúltese al señor alcalde para realizar las acciones y las gestiones necesarias en los ámbitos que se requieran para la ejecución del Plan de Desarrollo, **“LA PAZ SOMOS TODOS”**, para realizar convenios, contratos, Alianzas Público-Privadas y participación de esquemas asociativos e integración regional, que permitan cumplir con las metas del presente plan y mejoren integralmente la calidad de vida de los pacíficos.

ARTÍCULO OCTAVO: Apruébese/adóptese el Plan Territorial de Salud (PTS) del Municipio de La Paz en su marco normativo, propósito, principios, metas, diagnósticos, ejes programáticos, áreas, metas de producto, proyectos de inversión, conforme a los lineamientos establecidos art 4 de la Resolución 1536 del 2015.

ARTÍCULO NOVENO: DE LA INFORMACIÓN AL CONCEJO: El Alcalde presentará al Honorable Concejo Municipal un informe anual sobre la ejecución del Plan de Desarrollo



DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONCEJO MUNICIPAL
La Paz – Cesar

**ACUERDO N°010
DEL 29 DE MAYO de 2020**

del Municipio, tal como lo señala el artículo 43, de la Ley 152 de 1994. Igualmente remitirá los actos administrativos para su control político.

ARTÍCULO DECIMO: ACCIONES REALIZADAS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2020, QUEDAN INCORPORADAS AL PRESENTE PLAN DE DESARROLLO: Todas las acciones y ejecuciones presupuestales realizadas, desde el 1 de enero de 2020 a la fecha de publicación del presente Acuerdo Municipal, quedarán incorporadas al Plan de Desarrollo **"LA PAZ SOMOS TODOS 2020-2023"**.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: ARTICULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CON LOS PLANES DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL. El presente Plan de desarrollo 2020-2023 **"LA PAZ SOMOS TODOS"** acoge la hoja de ruta planteadas por la Agencia de Renovación del Territorio y las 74 iniciativas priorizadas para el presente cuatrienio

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Envíese copia del presente acuerdo al despacho del señor gobernador del departamento para su revisión jurídica.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Andy Yampier Ustate Ariza
ANDY YAMPIER USTATE ARIZA
Presidente

Maria Rosa Calderon Marquez
MARIA ROSA CALDERON MARQUEZ
Secretaria General